

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37100** LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de la Rioja, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 549/2013, instado por la Procuradora Sra. Mónica Emma Palacio Angulo, en nombre y representación de Industria Najerina del Mueble Artesano, S.A., con CIF A-26020164 y domicilio social en Carretera de Logroño, s/n, de la localidad de Tricio (La Rioja), inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al Tomo 284, folio 97, hoja LO-1688, inscripción 8.ª, por Auto de fecha 20 de septiembre de 2013 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor y de la administración concursal, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el art. 142.1 de la Ley Concursal, formándose la sección quinta del concurso.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de las entidades concursas sobre su patrimonio.

3.- La disolución de las entidades concursas, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- En el plazo de diez días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el art. 148 de la LC.

5.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Este edicto se publicará en el B.O.E. y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 20 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130054963-1